

Buenos Aires, 19 de octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que en las presentes actuaciones tramita el procedimiento para autorizar la contratación de un servicio de validación biométrica de votantes y adquisición de ciento cincuenta (150) baterías para el parque actual de equipos del Tribunal, conforme lo informado obrante a fs. 1 por el señor Secretario de Actuación Electoral.

2º) Que, a fs. 2/4 obra la propuesta de la firma “Smartmatic” único oferente –en atención a la singularidad de lo requerido– y proveedor original de la solución tecnológica utilizada hasta la fecha en el marco de la licitación pública realizada por el Consejo de la Magistratura en el año 2017 (Resoluciones AG 737/17, 1767/17, 2891/17 y CM 72/19).

3º) Que, a tales fines, la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria correspondiente (cf. fs. 8) con cargo a la partida Gastos de Funcionamiento del Proceso Electoral, por la suma de pesos diecinueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos (\$19.662.500.-).

4º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los arts. 27 inc. 2 y 31, según lo establecido en el art. 163 del “Reglamento de Contrataciones” del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, como contratación directa por adjudicación simple por exclusividad.

5º) Que a fs. 9 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

6º) Que, por último, cabe mencionar que, mediante la referida Acordada (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 168/20)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 10).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la contratación de un servicio de validación biométrica de votantes y adquisición de ciento cincuenta (150) baterías para el

parque actual de equipos propiedad del Tribunal, a la firma “Smartmatic” por la suma de pesos diecinueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos (\$19.662.500.-).

2º) Imputar el gasto respectivo a la partida “Gastos de Funcionamiento del Proceso Electoral”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera, y por su intermedio, póngase en conocimiento de Habilitación del Tribunal, de la Coordinación General de Procesos Electorales y del Centro de Cómputos. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente. –

ALBERTO R. DALLA VIA - PRESIDENTE, SANTIAGO H. CORCUERA – VICEPRESIDENTE, DANIEL BEJAS - JUEZ DE CÁMARA.
ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL – SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.